



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 230/2011
Bahía Blanca, 1° de agosto de 2011

VISTO:

La Resolución DCM 140/09 mediante la cual se crea la Comisión de Evaluación de la Carrera de Medicina

La Resolución DCM 158/09 que amplía la modalidad de elección de los representantes del claustro de estudiantes

CONSIDERANDO:

Que la renovación del claustro de estudiantes es factible desde el 28 de Marzo del corriente año,

Que las Áreas de la carrera de Medicina fueron oportunamente y reiteradamente informadas de la necesidad de renovación de sus respectivos representantes

Que aún no completándose la estructura definida en Res DCM 140/09 es factible una constitución parcial pero representativa de la totalidad de las partes,

Que la postergación de esta definición tiene implicancias en la organización y legitimidad de esta Comisión Asesora

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar los siguientes miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Medicina:

Representantes Docentes	Titulares	Suplentes
Área Clínica	Alejandro Cragno	Marcelo García Dieguez
Área Clínica	Carmen Esandi	
Área CC	Nebel Moscoso	
Área AEDS	Marta del Valle	Gabriela Serralunga
Área SIC	Verónica Grunfeld	Paul Majluf
ABP	Verónica Lomban	María Elena Sanchez Bejarano
TT	Natalia Príncipe	Soledad Pascual
Ciclo Clínico	Pablo Badr	
RMP	Gustavo Piñeiro	

Representantes Estudiantes		
Ciclo Inicial	Harstok Joaquín	Verónica Laudani
Ciclo Clínico	Belén Ferro Moreno	Francisco Crescitelli

Artículo 2º: El 50 % de los miembros docentes titulares y suplentes permanecerá en función hasta el 31 de Febrero de 2012. El 50 % restante será renovado el 31 de Febrero de 2010. Dicha distribución será realizada por sorteo en la primera reunión de la Comisión y elevada al Consejo Departamental a través de su Coordinador.

Artículo 3º: Los representantes del claustro de estudiantes serán renovados en Marzo de 2012, según lo establecido en Res 158/09.

Artículo 4º: encomendar a las Áreas disciplinares de la carrera de Medicina que completen lo miembros faltantes

Artículo 5º: Infórmese a los miembros de la Comisión, y publíquese en los medios oficiales del DCS.